



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2018-MPH-GM

Huaral, 22 de agosto del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Informe N° 471-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 22 de agosto del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, e Informe N° 164-2018-MPH-GDUR de fecha 22 de agosto del 2018 mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL L-1 CAPORALA - SUSPIRO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 1° del Artículo 178° -Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que "...El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor sólo asesor técnico de dicho Comité".

Que, mediante Informe N° 471-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 22 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico solicita la conformación de Comité de recepción de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL L-1 CAPORALA - SUSPIRO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en mérito a lo solicitado por el Supervisor de Obra mediante Carta N° 017-2018 GESR de fecha 07 de agosto del 2018 comunica la culminación de la obra para que pueda designar un comité de recepción de la obra.

Que, a través del Informe N° 164-2018-MPH-GDUR de fecha 22 de agosto del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en cumplimiento al Art. 178°.- Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propone al personal para la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Canal L-1 Caporala - Suspiro, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral - Lima" de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |              |
|---|--------------|
| - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural<br>Ing. Rubén Moisés Ramírez Guillermo     | - Presidente |
| - Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico<br>Ing. Juver Bailón Huerta (e) | - 1° Miembro |
| - Supervisor de Obra<br>Ing. Glenn Edward Suárez Roncal                           | - 2° Miembro |
| - Gerente de Administración y Finanzas<br>Ing. Fermín Wilfredo Castro Cabanillas  | - 3° Miembro |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 237-2018-MPH-GM

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY Nº 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. Nº 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL L-1 CAPORALA – SUSPIRO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por los siguientes:

**COMITÉ:**

1. ING. RUBEN MOISES RAMIREZ GUILLERMO..... *Presidente*  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2. ING. JUVER BAILON HUERTA ..... *1º Miembro*  
SUB GERENTE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO (E)
3. ING. GLENN EDWARD SUAREZ RONCAL ..... *2º Miembro*  
SUPERVISOR DE OBRA
4. ING. FERMIN WILFREDO CASTRO CABANILLAS..... *3º Miembro*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ARTICULO SEGUNDO.**- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*Oscar S. Toledo Maldonado*  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal